



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de octubre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.359/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 234 /2015 de 28 de enero de 2020, que autoriza la transmisión por causa de muerte y enrolamiento de Patente de Alcohol a Rut Bella Rubio Naranjo, Rol 400.022, Deposito de Bebidas Alcohólicas (Botillería), Letra A; **Formulario de Transferencia de Patente (Declaración Jurada Notarial)**, de fecha 21 de octubre de 2020, entre **Rut Bella Rubio Naranjo y Verónica Salazar de Carbajal**, con firma ante Notario Interino Darío Chacón Vicentello, con asiento en Alto Hospicio; Memorando N° 180/2020 de 26 de octubre de 2020, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol que se indica, de **Ruth Bella Rubio Naranjo** a **Verónica Salazar de Carbajal**, Rol N° 400.022.

DECRETO:

1.- Autorícese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol**, a la persona que se indica a continuación, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cúbrense los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Cedente:

Contribuyente : Ruth Bella Rubio Naranjo
Rut : 
Tipo de Patente : Deposito de Bebidas Alcohólicas (Botillería)
Clase : "A"
ROL : 400.022

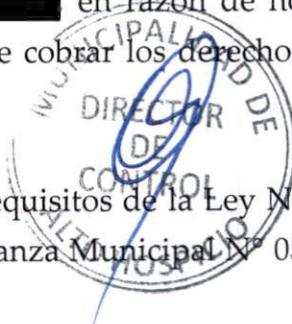
Cesionario:

Contribuyente : Verónica Salazar de Carbajal
Rut : 
Tipo de Patente : Deposito de Bebidas Alcohólicas (Botillería)
Clase : "A"
ROL : 400.022
Domicilio (Asentamiento): sin derecho a funcionar.

2.- Dispóngase la eliminación de doña **Ruth Bella Rubio Naranjo**,  de la Patente de Alcohol N° 400.022, que por este Decreto se transfiere.

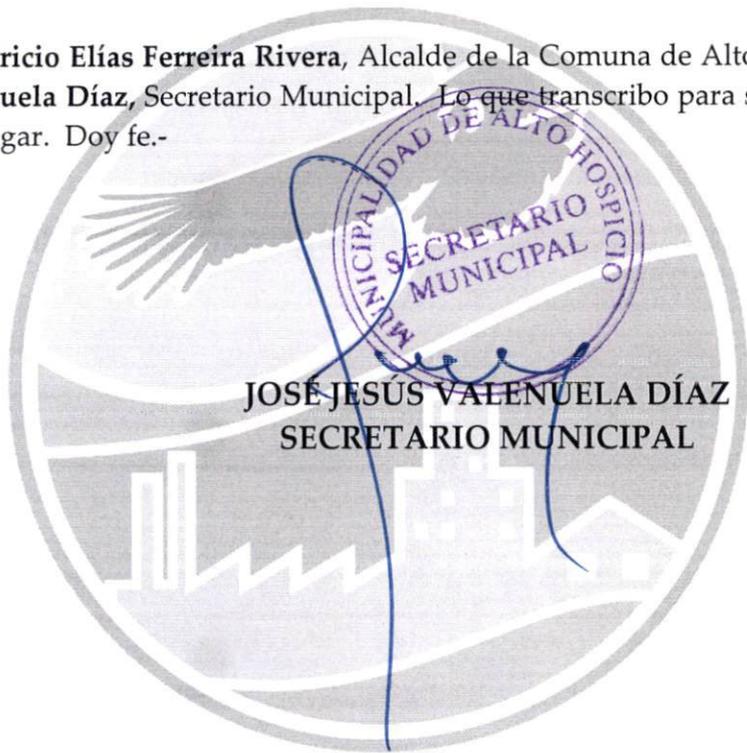
3.- Déjese **sin derecho a funcionar** la Patente de Alcohol Rol 400.022, de clasificación letra "A", a nombre de doña **Verónica Salazar de Carbajal**, [REDACTED] en razón de no tener lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes.

2.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

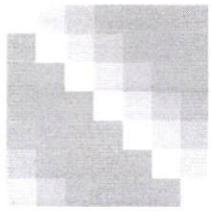
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
DAF

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural